

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /
VISTOS:

a) Con fecha 13 de Marzo de 2024, se suscribió Contrato de Arrendamiento entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y DON VÍCTOR ALEJANDRO RAMIREZ FUENTES, representado por DON VÍCTOR LEONEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ, por el inmueble ubicado en calle Andrés Bello N° 256 de la comuna de Angol, para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Deportes, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 000650/04, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024;

b) Escritura Pública de Prórroga de Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Andrés Bello N° 256 de la comuna de Angol, en el que funciona la Oficina Municipal de Deportes, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Angol representada por su Alcalde Titular don José Enrique Neira Neira y don Víctor Alejandro Ramírez Fuentes, representado por don Víctor Leonel Ramírez Gutiérrez;

c) Sesión Ordinaria N° 3 de fecha 9 de Enero de 2025 el H. Concejo Municipal aprobó la prórroga del Contrato del arrendamiento señalado sobre la propiedad ya individualizada entregada por don Víctor Leonel Ramírez Gutiérrez, en representación de don Víctor Alejandro Ramírez Fuentes a la I. Municipalidad de Angol, con una vigencia de 12 meses, a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, y una renta de arrendamiento mensual por la suma de \$ 1.800.000.- para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Deportes;

d) Memorándum N° 24 de fecha 22 de Enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicita dictar decreto alcaldicio en razón de la Escritura Pública de prórroga de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Andrés Bello N° 256 de la comuna de Angol, en el que funciona la Oficina Municipal de Deportes, suscrito entre a I. Municipalidad de Angol y Don Víctor A. Ramírez Fuentes, representado por don Víctor Leonel Ramírez Gutiérrez;

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Se hace necesaria la disposición de un inmueble para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Deportes, considerando la intervención que se llevará a cabo en el Gimnasio "Salvador Giacaman" de la comuna de Angol.

DECRETO

1. APRUÉBESE Escritura Pública de Prórroga de Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Andrés Bello N° 256 de la comuna de Angol, en el que funciona la Oficina Municipal de Deportes, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Angol representada por su Alcalde Titular don José Enrique Neira Neira y don Víctor Alejandro Ramírez Fuentes, representado por don Víctor Leonel Ramírez Gutiérrez.

2. La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) y comienza a pagarse en Enero de dos mil veinticinco.

3. La vigencia del contrato será de 12 (DOCE) MESES a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- SR. VÍCTOR LEONEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN ADMN. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE DEPORTES MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL